



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Dirección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Martín de Porres, 21 de julio del 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 266 –2020– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-DIR

Señor(a):

Director (a) de la Institución Educativa Pública de la Jurisdicción de la UGEL 02 - Rímac.

Presente. –

Asunto : Marco Normativo de la Función Pública – Código de Ética

Referencia : Ley N° 27815
DS N° 033-2005-PCM
RM N° 549-2018-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacer de conocimiento el marco normativo relacionado al código de ética de la función pública a fin de asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

El código de ética está formulado con la finalidad de crear un marco normativo que controle las acciones de las personas o conductas organizacionales, así como establecer los valores que deben ser respetados y considerados por todos los profesionales del sector educativo.

De esta manera se expone cuál es la manera correcta de realizar una actividad profesional, se fortalecen los compromisos, las comunicaciones asertivas y los fundamentos sobre los cuales se basa una organización.

Asimismo, nos permitirá gestionar estrategias y toma de decisiones coherentes siguiendo una serie de lineamientos en los que se consideran los intereses internos y externos de la IE. Cabe mencionar que el cumplimiento del código de ética es obligatorio. Por ello se incide a que sea difundido este documento entre los miembros de su comunidad educativa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Lic. Doris Martha Melgarejo Herrera

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02

DMMH/DUGEL 02
GCM/ASP